



Municipalidad Metropolitana de Lima
Gerencia de Administración

101

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° -2015-MML/GA

Lima, **19 NOV. 2015**

VISTO:

El Memorando N° 1388-2015-MML/GTU-A del Administrador de la Gerencia de Transporte Urbano y el Informe Técnico N° 002-2015-MML/GA/SLC-ABMI del Área de Bienes Muebles e Inventario de la Subgerencia de Logística Corporativa, documentos que contienen el informe del hurto de la Cámara Fotográfica Digital con código patrimonial 74220897-000601, en adelante "bien mueble detallado en el Anexo 1", así como el análisis, evaluación y solicitud de Baja del mencionado bien mueble por la causal de

hurto;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante Ley N° 27972, señala que la Municipalidad Metropolitana de Lima goza de autonomía política, económica y administrativa en el ejercicio de los actos de administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobada mediante Ley N° 29151, y artículo 12° del Reglamento Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que los actos que realicen los gobiernos locales respecto de los bienes de su propiedad se ejecutan con sujeción a la Ley 27972, y de manera supletoria por la Ley N° 29151 y su reglamento;

Que, de conformidad con las atribuciones de los artículos, 39°, 55° y 56° de la Ley 27972 y numeral 9 del artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 812, la Gerencia de Administración mediante Resolución de Gerencia N° 000364-2012-MML/GA aprobó el Instructivo N° 003-2012-MML/GA/SLC, denominado "Responsabilidad de los trabajadores municipales sobre el control, pérdida, robo, destrucción o siniestro de los bienes muebles de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, en el marco del Instructivo del considerando precedente, mediante Memorando N° 1388-2015-MML/GTU-A, de la Administración de la Gerencia de Transporte Urbano ha informado el hurto del bien detallado en el Anexo 1, adjuntando la denuncia policial y los informes de las personas a cargo del uso, control y seguridad del bien mueble de la Gerencia de Transporte Urbano;

Que, el Área de Bienes Muebles e Inventario mediante Informe Técnico N° 002-2015-MML/GA/SLC-ABMI, generado en el marco de las atribuciones del artículo 124° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, numeral 5.2 de





Municipalidad Metropolitana de Lima
Gerencia de Administración

101

la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN y numeral 1.D, Capítulo III, del Manual de Organización y Funciones del Manual de Organización y Funciones de la Subgerencia de Logística Corporativa, aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 000006-2006-MML/GA, emite opinión favorable para que se proceda con el trámite de baja del bien mueble que se detalla en el anexo 1, por la causal de hurto;



Que, mediante Memorando N° 594-MML/GF/SC, el Subgerente de Contabilidad señala que para proceder al registro contable del ingreso de los bienes entregados por la empresa MAPFRE Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., bajo la modalidad de reposición, resulta necesario aprobar la Baja contable y patrimonial del bien mueble que se detalla en el Anexo 1;

Que, asimismo, la Gerencia de Transporte Urbano en el marco del numeral 6.3.4 del Instructivo N° 003-2012-MML/GA-SLC debe disponer se informe el detalle de los hechos ocurridos, con la finalidad que determine y comunique si el hurto se ha producido por negligencia, si la hubiere, para que la Municipalidad Metropolitana de Lima o la persona que pudiera resultar responsable pague el costo del deducible del considerando precedente;

Con las visados de la Subgerencia de Logística Corporativa, el Área de Bienes Muebles e Inventario, el Área de Adquisiciones y el Área de Almacenamiento y distribución, y;



De conformidad con el artículo 124° del Reglamento de la Ley General del Sistema de Bienes Estatales, aprobado y modificado mediante Decretos Supremos N° 007-2008-CONSEJO DE GOBIERNO REGIONAL, numeral 5.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, numeral 3 del artículo 49° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado mediante ordenanza N° 812; y en uso de la facultad del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Baja de los Registros Patrimonial y Contable de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de un (01) bien mueble de su propiedad cuyos datos de identificación y valor total se detallan en el Anexo 1, que forma parte de la presente Resolución, por la causal de hurto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Subgerencia de Contabilidad y Área de Bienes Muebles e Inventario de la Subgerencia de Logística Corporativa la cancelación de las anotaciones en el registro patrimonial y rebaja en los Estados Financieros de los bienes que se detallan en el Anexo 1.



Municipalidad Metropolitana de Lima
Gerencia de Administración

101

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer a la Gerencia de Transporte Urbano la realización de los actos de deslinde de responsabilidades, informando sus resultados a la Gerencia de Administración para que la Municipalidad Metropolitana de Lima o el responsable pague el monto del deducible, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa si la hubiere.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Logística Corporativa y la Gerencia de Transporte Urbano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
[Firma manuscrita]
ORLANDO ALVA GAETE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN (O)

ANEXO 1

101

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° -2015/GA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO			CAUSAL BAJA	CTA. Y PART.	DOCUMENTO DE INGRESO	VALOR DE INVENTARIO
			MARCA	MODELO	SERIE				
1	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	74220897-000601	CANON	A2600	1014	HURTO	91050301	O/C 2013-1834	350.00

